



Resolución Administrativa

Chorrillos, 25 de enero del 2023

VISTO:

El Escrito s/n de fecha 14 de julio de 2022, con número de Registro Nº 711-OP, presentado por el servidor William Martín Paredes Dipas, sobre rectificación notarial de nombre;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2º inciso 1 prescribe como uno de los derechos fundamentales de la persona, el derecho a la identidad, que comprende una serie de derechos, entre ellos el derecho al nombre;

Que, el nombre de las personas naturales comprende el Prenombre que es nombre con el que los progenitores inscriben a sus hijos en los registros civiles y el Apellido que es el nombre de la familia y determina su filiación;

Que, el Tribunal Constitucional mediante sentencia de 20 de abril de 2006, contenida en el Expediente Nº 2273-2005-PHC/TC definió una serie de características del nombre, entre ellas que, Permite la identificación, individualización y la pertenencia a una persona a una familia;

Que, el artículo 29º del Código Civil dispone que "Nadie puede cambiar su nombre ni hacerle adiciones, salvo por motivos justificados y mediante autorización judicial, debidamente publicada e inscrita. El cambio o adición del nombre alcanza, si fuere el caso, al cónyuge y a los hijos menores de edad.";

Que, la Ley Nº 26662 "Ley de competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos" dispone en su artículo 15º que las rectificaciones que tengan por objeto corregir los errores y omisiones de nombre, apellidos, fecha de nacimiento, de matrimonio, defunción u otros que resulten evidente del tenor de la propia partida o de otros documentos probatorios, se tramitarán ante notario;

Que, el Informe Escalafonario Nº 211-2022-ESLC-OP-INR, emitido por el Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de fecha 08 de setiembre de 2022, registra al servidor **WILLIAM MARTÍN PAREDES DEPAS** como personal nombrado, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, servidor del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

Que, con documento del Visto, el señor William Martín Paredes Dipas hace de conocimiento la rectificación de nombre en Partida de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad, solicitando se considere en todo documento relacionado a su situación laboral;





Que, mediante Anotación de Partida de Rectificación Notarial de fecha 20 de diciembre de 2019, el Notario Moisés Javier Espino Elguera, hace constar que mediante Escritura Pública N° 52, de fecha 19 de octubre de 2019, se rectifica el Acta de Partida de Nacimiento N° 2799 del Concejo Provincial de Lima, en el sentido que se consigne correctamente el nombre del titular, en el cuerpo marginal, debiendo decir "William Martin Paredes Dipas", asimismo, se consigne correctamente el nombre de la madre del titular, debiendo decir: "Dolores Dipas Quispe de Paredes";

Que, el Artículo 118° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con el artículo 90° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sobre la capacidad jurídica que tiene derecho cualquier administrado a presentarse ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de Delegación de Funciones sobre Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la Anotación de Rectificación Notarial efectuada a la Partida de Nacimiento del titular William Martín Paredes Dipas, en el siguiente extremo:

DATOS ORIGINALES	DATOS RECTIFICADOS
WILLIAM MARTIN PAREDES DEPAS	WILLIAM MARTIN PAREDES DIPAS

Artículo 2°.- Disponer al Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal incorpore la presente resolución en el Legajo Personal del servidor William Martín Paredes Dipas, y se efectúe la rectificación en los sistemas y aplicativos informáticos para que se reconozca como tal.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese;


 C.P.C RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
 C.C.P. I N° 1926
 Jefe de la Oficina de Personal
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
 Dra. Adnana Rebaza Flores AMISTAD PERU • JAPÓN

ROMR/JCTC/bo

Distribución

- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Presupuesto
- () Equipo de Pensiones y Beneficios
- () Equipo de Bienestar de Personal
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Portal Web Institucional
- () Archivo
- () Interesado

